

# TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

## PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DEL 2021

### OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE  
AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN  
DE 65.000 LTSHORA UBICADO EN EL RESGUARDO DE  
LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA  
LA GUAJIRA

2021

## ANTECEDENTES

El manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, en adelante LA EMPRESA, estableció en su artículo 23 las modalidades de selección de contratista, que son: **invitación pública, invitación privada o contratación directa.**

En relación a la invitación pública manifiesta:

**Invitación Pública:** proceso competitivo en que pueden presentar propuesta personas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria pública, en el registro de proponentes de la Empresa y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.

### PROCEDENCIA

- Cuando el valor estimado del contrato sea superior a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA se formulará invitación pública a presentar ofertas mediante aviso publicado en la página web de la empresa o al menos una (1) vez en un periódico, lo cual se aplicará igualmente cuando se presenten modificaciones a las condiciones y términos de la invitación

### PROCEDIMIENTO:

- Se elaborarán los estudios, diseños, planos, proyectos y documentos para la contratación que sean del caso.
- Con la debida antelación a la iniciación del procedimiento.
- Se obtendrá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el cual se respalda el procedimiento de contratación.
- Publicación de invitación a presentar propuestas en la página web de la entidad por cinco (5) días.
- Publicación de Invitación a presentar propuestas en la página web de la Entidad por Cinco (5) días.
- Publicación de los estudios y documentos previos y de los términos de referencia del proceso.
- Apertura de proceso, durante cinco días.
- Cierre del Proceso.
- Verificación de los requisitos habilitantes.
- Evaluación de las propuestas
- Traslado de la evaluación de las propuestas y respuesta a las observaciones de la misma si la hubiere (dos 2 días).
- Adjudicación
- Suscripción del contrato y Legalización del contrato (expedición del Registro presupuestal)

No obstante, lo anterior, si realizadas las invitaciones no se presenta sino un oferente, cuya oferta satisfaga las necesidades de la Empresa, se podrá contratar con éste.

Si recibidas las ofertas o propuestas, se observa que estas sobrepasan el valor del presupuesto estimado, el procedimiento deberá adecuarse al que corresponda según la cuantía.

A través de un grupo interdisciplinario, se hará evaluación de las ofertas y se presentará el informe que señalará la propuesta que más se ajusta a los intereses de la entidad.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

Los oferentes podrán consultar el informe de evaluación en la página del Secop y dentro del término señalado en las condiciones y términos de la invitación, podrán presentar observaciones al mismo con el fin de que la empresa, si es el caso, efectúe los correctivos que a su juicio correspondan.

La decisión sobre selección y la aceptación de la oferta, si es el caso, se comunicará a los oferentes.

**En armonía con lo reglamentado en el manual de contratación de la Empresa, especialmente lo descrito en los artículos 15 al 16 se adelantó procedimiento para conformar el banco de oferentes publicando en la página web invitación para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras interesados en participar, fijando con ese propósito condiciones y requisitos mínimos que debían cumplir los participantes, además de una fecha límite para la recepción de la respectiva documentación.**

**Posterior a la valoración de la documentación presentada por los participantes dentro de la fecha límite se conformó el banco de oferentes de la empresa.**

De acuerdo al artículo citado una de las causales de procedencia de la modalidad de selección por **invitación pública** es *“cuando el valor estimado del contrato sea superior a mil (1000) SMMLV IVA incluido”*, por lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, considerando que requiere seleccionar contratista para la ejecución del objeto **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 65.000 LTSHORA UBICADO EN EL RESGUARDO DE LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA**, con un presupuesto oficial de **SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$6.966.780.874,00)**, por lo tanto, se ubica la contratación dentro del rango *superior mil (1000) SMMLV IVA incluido*.

En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P abre convocatoria por **INVITACIÓN PÚBLICA** para la selección de contratista de los oferentes previamente inscritos en el banco de oferente de la entidad.

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1. CONDICIONES GENERALES

Estos términos de referencia han sido elaborados en observancia a lo reglamentado en el manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, especialmente a lo señalado en el artículo 23 particularmente sobre la invitación pública, además teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y la normatividad vigente en la materia.

Los proponentes deberán seguir para la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los presentes términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda a los oferentes inscritos en el banco de oferentes de la entidad que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- 1. Examine rigurosamente los documentos: **Estudio previo y sus anexos, invitación pública, términos de referencia con sus correspondientes formatos y las normas que regulan la materia.***
- 2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
- 3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos de referencia.*
- 4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
- 5. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.*
- 6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.*
- 7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.*
- 8. Suministre toda la información requerida en el presente documento.*
- 9. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.*
- 10. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

11. *Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*
12. *Presente su propuesta y las copias con índice, debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.*
13. *Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos y Anexos contenidos en estos términos de referencia.*
14. *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.***
15. *Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*
16. *La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.*
17. *Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Gerencia de la Empresa o enviada vía electrónica a la dirección electrónica [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com). No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*
18. *Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, comunicación que debe radicarse en la Calle 13 No. 18-52, OFICINA PRINCIPAL DE LA EMPRESA, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m. ó al email [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com)*

## **1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente con la suscripción de su propuesta asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento

*Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribí – La Guajira*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.



## **CAPITULO II**

### **REQUISITOS HABILITANTES**

La empresa debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo la normatividad vigente, pudiéndose igualmente hacer uso del Manual para La Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La empresa verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos términos de referencia, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

#### **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse.

La empresa revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos habilitantes:

1. En caso de ser modalidad asociativa, adjuntar el acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
3. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijadas en los presentes términos de referencia.
5. REQUISITOS DEL EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO OFRECIDO, de acuerdo con los lineamientos y condiciones fijados en este documento.
6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO, que deberán sujetarse a los índices y condiciones fijadas en el presente términos de referencia, luego de realizarse el análisis del sector.
7. CAPACIDAD RESIDUAL, que deberá sujetarse a lineamientos y condiciones fijados en los presentes términos de referencia y sus documentos anexos.
8. OFERTA ECONÓMICA. El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

Oferta Económica, el documento con la información necesaria sustentar la oferta económica, según el formato que se presenta en este documento.

9. OFERTA TÉCNICA. El Proponente debe incluir en su Oferta la Oferta Técnica con el contenido en este documento, requerimientos técnicos y toda la información necesaria que estime conveniente para mostrar la mejor ejecución de sus trabajos y las condiciones en que ofrecerá las mismas.
10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional.
11. Las demás que en los presentes términos de referencia se dispongan.



CAPITULO III

PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN -MODALIDAD,  
TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO

**3.1. OBJETO**

La Empresa está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de invitación pública, que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 65.000 LTSHORA UBICADO EN EL RESGUARDO DE LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.

**3.2. LOCALIZACIÓN**

En los corregimientos de la Flor del Paraíso, Castilletes, Puerto López, Flor de la Guajira, Porshina del municipio de Uribia.

**3.3. PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la forma expresada en este documento. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más. Similar condición, como ya ha sido indicado en los requisitos habilitantes, se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

El proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán ser parte del banco oferentes de la empresa, presentar el documento de constitución de la modalidad asociativa, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

**3.4. PLAZO DEL CONTRATO**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

El contrato de obra se realizará durante DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar.

Los recursos asignados corresponden al SGR, pero al ser el plazo de ejecución de 12 meses la ejecución se encuentra enmarcada dentro de la bianualidad 2021-2022 al haber sido aprobada la vigencia futura en acuerdo de Ocad.

En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2022, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

### 3.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Invitación pública	Nº 004 del 2021
Objeto	<b>CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 65.000 LTSHORA UBICADO EN EL RESGUARDO DE LA MEDIA Y ALTA GUAJIRA DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA</b>
Modalidad de selección	<b>INVITACIÓN PUBLICA</b>
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, o a través de figura asociativa, todas aquellas personas jurídicas o naturales que se estén debidamente inscritas en el banco de oferentes de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.  En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.
Publicación del proyecto de términos de referencia	Del <b>23 al 29 de Junio del 2021</b> , por cinco (05) días hábiles en la página web de la empresa <a href="http://www.aaauribia.com.co">www.aaauribia.com.co</a> y el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	23 de Junio del 2021
Observaciones al proyecto de términos de referencia	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Gerencia de la empresa o al correo electrónico <a href="mailto:aaadeuribia@hotmail.com">aaadeuribia@hotmail.com</a> y serán resueltas al momento de la apertura del proceso.
Publicación de los términos de referencia	30 de Junio del 2021

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

definitivos y acto de apertura	
Consulta electrónica de los términos de referencia	En el SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Página web de la entidad <a href="http://www.aaauribia.co">www.aaauribia.co</a>
Consulta física de los términos de referencia	En la Gerencia de la empresa, ubicada en Calle 13 No. 18-52
Plazo del Contrato	Doce (12) meses
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Lugar: <i>Municipio de Uribí, Gerencia de la Empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52.</i> Fecha: <b>07 de julio del 2021</b> Hora: <b>2:30 p.m.</b> Forma de Presentación de la Oferta: <b>En físico, en original y una copia.</b>
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente o sus miembros deberán estar debidamente inscritos en el banco de oferentes de la empresa y contar con los distintos requerimientos descritos en los términos de referencia, esto es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Contar con la idoneidad requerida (Ser persona jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica o persona natural con certificado de registro mercantil, que cuenten con la capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual)</i></li> <li>• <i>Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.</i></li> <li>• <i>Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.</i></li> <li>• <i>Diligenciar los distintos formatos contenidos en los términos de referencia.</i></li> <li>• <i>Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.</i></li> </ul>
Presupuesto Oficial	SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$6.966.780.874,00)
Evaluación de propuestas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de cierre del proceso. Fecha estimada publicación del informe de evaluación: 13 de Julio
Termino de traslado del Informe de Evaluación	Del 14 al 15 de Julio del 2021

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Fecha estimada realización audiencia pública de adjudicación	16 de Julio del 2021, a las 09:00 a.m. en las oficinas de la Gerencia de la Empresa.
--	--

### **3.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES**

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com) o radicándolas en físico en las instalaciones de la empresa.

La empresa podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de términos de referencia, e incluirlas si las considera y realizar los ajustes o modificaciones pertinentes, los cuales serán publicados en la fecha señalada en los términos de referencia definitivos.

La Empresa publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

### **3.7. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

Los términos de referencia definitivos del presente proceso se publicarán en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

Dentro del término de publicación, la empresa podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los términos de referencias los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

### **3.8. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS).**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la Gerencia de la empresa durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

### **3.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

Se estima en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.I.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

(\$6.966.780.874,00), por lo tanto, se ubica la contratación dentro del rango *superior mil (1000) SMMLV IVA incluido*.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Selección de invitación pública están respaldadas según CDP No. 221 del 31 de mayo del 2021 expedido dentro del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

### **3.10. FORMA DE PAGO**

*La Empresa pagará el valor resultante del contrato, a través de actas parciales, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado al informe de obra del Contratista y el correspondiente informe de Interventoría y supervisión.*

*El pago correspondiente a la última acta de obra se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.*

*Así, La empresa pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Dirección de Planeación, una vez recibida estas (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la Tesorería Departamental; Recibo de pago de la Contribución Especial, las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Interventor Externo, por cada acta parcial deberá ir acompañada de por lo menos diez (10) fotografías, donde se muestre el avance de las obras, el Acta de recibo de parte de la veeduría. Para el pago del Acta Final también deberá presentarse además del Acta de Recibo Final firmada por el Supervisor y el interventor externo, el registro fotográfico, y los planos records de construcción aprobados por el Interventor Externo contratado.*

**PACTO DE ANTICIPO:** *Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.*

**JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** *El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.*

*Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de La empresa y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Interventor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

*La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.*

*Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.*

*El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista*

***Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.***

#### **MANEJO DEL ANTICIPO**

*El anticipo se manejará así: a) Una vez el Interventor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la fiducia o encargo fiduciario ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) La Empresa girará el valor del anticipo a la Fiducia o Encargo Fiduciario que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Interventor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Interventor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.*

## CAPÍTULO IV

### GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

#### 4.1. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- ✓ *La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este término de referencia. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.*
- ✓ *El oferente deberá presentar su propuesta en dos tomos o libros aparte debidamente marcados, foliados en original y dos copias, los cuales deberán contener los siguiente:*

TOMO I	En el se presentarán los documentos jurídicos y financieros
TOMO II	los documentos técnicos y económicos

- ✓ *En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, La empresa solicitará al oferente proceda a hacerlo en la diligencia de cierre del proceso. De no hacer presencia el oferente o asistente que comparezca en su nombre a la audiencia de cierre, los claveros otorgarán a los oferentes un término de 20 minutos para que procedan a foliar las propuestas.*
- ✓ *Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- ✓ *La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, si los términos del presente proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.*
- ✓ *Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a los términos de referencia que se hayan expedido ó para corregir errores de la propuesta.*
- ✓ *Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Gerencia de la empresa, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- ✓ *Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.*
- ✓ *La empresa no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

#### **4.2. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

En la carta de presentación de la propuesta se deberá informar un número de contacto, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que LA EMPRESA considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, o para notificar actos derivados del proceso. Igualmente señalará si acepta ser notificado por correo electrónico.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación a LA EMPRESA, utilizando para ello, bien sea, correo certificado o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:30 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por LA EMPRESA, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:30 PM del día respectivo.

#### **4.3. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La empresa entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

#### **4.4. PROPONENTE ÚNICO.**

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de los términos de referencia.

**4.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Selección de contratista por invitación pública, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier propuesta después de que la Selección de contratista por invitación pública.

**4.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

El sobre que contiene la propuesta será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre del procedimiento de Selección de contratista por invitación pública. La apertura de este sobre, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas.

- Valor de la oferta
- Identificación del proceso de selección al participa
- Número de folios de la oferta.

**4.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por LA EMPRESA en los términos de referencia.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso LA EMPRESA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**4.8. RECHAZO DE PROPUESTAS.**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, LA EMPRESA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. *El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

*para contratar establecidas en la Constitución o en la ley<sup>1</sup>.*

- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
- c. Cuando a pesar de haberse dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.*
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- e. LA EMPRESA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
- f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.*
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.*
- h. En el caso en que comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.*
- i. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.*
- j. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.*
- k. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, el tiempo estimado de la garantía de estabilidad y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.*
- l. Cuando el proponente no subsane lo requerido por LA EMPRESA para realizar la evaluación de las propuestas.*
- m. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.*
- o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.*
- p. Presentar un porcentaje por imprevistos inferior al establecido por la entidad en su presupuesto oficial, que corresponde al 3%.*
- q. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este documento.*
- r. El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).*
- s. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación,*

<sup>1</sup> En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

- t. *Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados.*
- u. *Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.*
- v. *En los demás casos que así lo contemple la ley o este documento.*



CAPÍTULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS  
HABILITANTES

**5.1. PERSONAS PARTICIPANTES.**

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos decreto 1510 del 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos términos de referencia, que no se hallare en contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este capítulo de acuerdo con las alternativas previstas en este numeral.

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**5.2. DOCUMENTOS ADICIONALES.**

**5.2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que LA EMPRESA considere que existe realmente una oferta.

Se pretende con los requerimientos solicitados que los interesados en presentar propuestas dentro de esta Selección, cumplan las siguientes condiciones o calidades personales:

1. *Ser una persona natural o jurídica, entidad o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en este documento.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

2. *Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta Selección, según la experiencia específica exigida al efecto en estos términos de referencia.*
3. *Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos términos de referencia.*

En consecuencia, únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.
- De manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

Para los efectos de la presente Selección, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia.

La capacidad jurídica y financiera del proponente, así como la experiencia constituyen los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, siendo objeto de verificación de cumplimiento, es decir, que en su proceso de revisión no se otorgará puntaje, indicándose únicamente su condición de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**, una vez concluido su proceso valorativo.

Así, los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso de Selección, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales desde el punto de vista legal o jurídico:

**5.2.2. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDAS.**

Para ser elegibles dentro de la presente Selección de contratista de invitación pública, las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta los siguientes requisitos:

- Estar registrados en el Banco de Oferentes de LA EMPRESA.
- Acreditar su existencia y representación legal, en caso de ser necesario.
- Acreditar que se trata de una sociedad constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.
- Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo remanente de duración o vigencia del equivalente al plazo total del presente contrato, el término de la garantía de estabilidad y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- Acreditar que su objeto social principal permite a la persona la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.2.3. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A ADJUNTAR CON LA PROPUESTA**

**5.2.3.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y Formatos que hacen parte de los términos de referencia.

**5.2.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

**5.2.3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

**5.2.3.4. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.**

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

**5.2.3.5. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

El proponente deberá entregar una relación de los contratos que tenga en ejecución el contratista al momento de presentar su oferta, informando dentro del mismo el objeto, fecha de suscripción y finalización, valor del contrato (incluyendo adicionales) y estimación del valor en SMMLV. La anterior relación deberá ir suscrita por la persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal.

**La relación aquí requerida se constituye en factor de habilitación complementaria para la determinación de la K residual.**

**Deberá atender lo dispuesto en el Anexo de este documento.**

**5.2.3.6. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

No estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá acreditada con la presentación de la certificación vigente expedida para tal efecto por la Contraloría General de la República. (Para el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente a esta y al representante legal de la sociedad y para los consorcios y/o uniones temporales, además del de sus miembros, el del representante del mismo).

De no aportarse, LA EMPRESA realizará la correspondiente verificación con los medios tecnológicos con los que cuenta.

**5.2.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

No estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. Dicha afirmación se entenderá acreditada con la presentación de la certificación expedida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación. (Para el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el certificado correspondiente al representante legal de la sociedad y para los consorcios y/o uniones temporales, además del de sus miembros, el del representante del mismo).

De no aportarse, LA EMPRESA realizará la correspondiente verificación con los medios tecnológicos con los que cuenta.

**5.2.3.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario<sup>2</sup>, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.
- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas

---

<sup>2</sup>Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

**En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.**

**Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.**

#### **5.2.3.9. PROPONENTES PLURALES.**

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas registradas previamente en el banco de oferentes de LA EMPRESA presenten una sola propuesta a la Selección convocada. Para participar el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.

#### **5.2.3.9.1. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS.**

Para ser elegibles dentro de la presente Selección, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Estar previamente registrados en el banco de oferentes de LA EMPRESA.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o y la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

- Acreditar el nombramiento de un representante único para todas las personas consorciadas o unidas temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente Selección, incluyendo las potestades de: presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Selección.

**5.2.3.9.2. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DE LOS PROPONENTES PLURALES.**

La aptitud legal del proponente plural se acreditará mediante los siguientes documentos:

- El acuerdo consorcial o acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.
- La presentación de los documentos que se indican en estos términos de referencia, en relación con cada una de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta.

**5.2.3.9.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en este términos de referencia, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

**Deberán diligenciar el formato de 2 anexo a este documento**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**6.2.1. PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPONENTE:**

El proponente seleccionado deberá contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución de las labores, no obstante, lo anterior, los proponentes deberán ofrecer como mínimo el personal que se relaciona a continuación.

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

*Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el termino de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matrícula profesional.*

*En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.*

Cada profesional propuesto deberá acreditar, mediante copia legible de la matrícula y del certificado de vigencia de la misma, que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. LA EMPRESA se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Así, las certificaciones de experiencia específica de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Estas certificaciones deberán determinar: el objeto del proyecto, el cargo desempeñado, el metraje del proyecto y el tiempo durante el cual, el profesional, ejerció dicho cargo o participó en el proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación. Formato: día/mes/año).

Se aceptarán las equivalencias dispuestas en el Artículo 26 del Decreto 2772 de 2005:

*"(...) Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional...."*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del profesional se haya realizado con ocasión a un contrato de obra en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de la obra, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por ese profesional como Director, Residente de Obra, o según el perfil correspondiente que se requiere.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una CARTA DE INTENCIÓN debidamente firmada por el profesional propuesto, su hoja de vida y todos los documentos soportes de la experiencia, así como la copia de los diplomas que acreditan su título profesional.

**5.3. REQUISITOS A ACREDITAR POR EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO**

**DIRECTOR DE OBRA: (UNO)**

**REQUISITOS MÍNIMOS**

**Nivel educativo:** Ingeniero Civil

**Experiencia General:** Mínimo 5 años a partir a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012, debiendo acreditar igualmente que cuenta con su respectivo título profesional.

**Experiencia específica:**

*Al menos una (1) experiencia como contratista ó Director de Obra en PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO.*

**RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**Nivel educativo:** Ingeniero Civil

**Experiencia General:** Mínimo 3 años a partir a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012, debiendo acreditar igualmente que cuenta con su respectivo título profesional.

**Experiencia específica:**

*Al menos una (1) experiencia como contratista ó Director de Obra ó Residente de Obra en PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ACUEDUCTO*

**En las labores a ejecutarse en cumplimiento del objeto de la contratación resultante del proceso de selección, el equipo de trabajo deberá contar con la siguiente disponibilidad:**

CARGO	UN	DEDICACIÓN	INDICACIÓN DE SI ES EVALUABLE O NO
-------	----	------------	------------------------------------

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Director de Obra	1	50%	Si
Residente de Obra	1	100%	no

*Notas:*

- a) Todos los profesionales deben contar con los siguientes documentos, adjuntando las respectivas copias:
- *Título Profesional. Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.*
  - *Cédula de Ciudadanía.*
  - *Matrícula o Tarjeta Profesional*
  - *Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional, donde se acredite tal hecho a la fecha de cierre de la **Convocatoria**.*
  - *Certificados de la Experiencia General y específica*
- b) El proponente deberá mantener su equipo de trabajo durante el término de ejecución del contrato. En evento de modificación de personal, deberá mediar autorización expresa de LA EMPRESA y el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.
- c) LA EMPRESA no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como miembro del equipo de trabajo profesional del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes legales de personas jurídicas ó representantes de Consorcios o Uniones Temporales. En el evento de que el personal ofrecido haya trabajado con anterioridad para el oferente, deberá además de certificarse tal situación, anexarse la respectiva certificación de la entidad pública o privada para la cual ese profesional prestó su servicio de director de obra o residente, según el caso.
- d) LA EMPRESA no aceptará relaciones de experiencias, que no estén soportadas debidamente por certificaciones expedidas por las entidades o empresas a las cuales se les prestó el servicio o para la cual se ejecutaron los trabajos.
- e) La experiencia específica deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos en los cuales se evidencie el desempeño como Director de Obra, Residente o Contratista, según el caso, y en que se señalen como mínimo los datos que más adelante se señalan. Con base en esta se otorgará el puntaje de acuerdo a lo indicado en estos términos de referencia.
- f) La información referente a la acreditación de experiencia específica, debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- ⚡ *Nombre del contratante.*
- ⚡ *Nombre del contratista.*
- ⚡ *Objeto del contrato.*
- ⚡ *Valor del Contrato*
- ⚡ *Actividades desarrolladas.*
- ⚡ *Cargo desempeñado.*
- ⚡ *Fechas de inicio y terminación del contrato.*
- ⚡ *Firma del contratante.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**5.4. CONDICIONES, DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista financiero para que LA EMPRESA considere que existe realmente una oferta.

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA EMPRESA en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad operativa y financiera:

Para los efectos de la presente invitación pública, el proponente acreditará, a través de sus estados financieros, su capacidad financiera para la ejecución del contrato, sin necesidad de aportar ninguna información en documentos adicionales financieros.

**5.4.1. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

En virtud de los principios en materia de contratación señalados en el artículo cuarto del manual de contratación de LA EMPRESA, la entidad para el presente proceso de invitación pública solicitará a los oferentes índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento del servicio requerido.

Por tanto, para su verificación, cada proponente deberá adjuntar los siguientes documentos y requisitos que se estiman necesarios desde el punto de vista financiero: *Los estados financieros con corte a 2020 según las normas NIIF.*

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA EMPRESA en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Registro único de Proponentes el cual deberá estar vigente, en relación con su nivel de endeudamiento y el índice de liquidez.

LA EMPRESA realizará la verificación financiera de los proponentes, la cual no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro del consorcio o de la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros, para los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará LA EMPRESA, de conformidad con la información reportada, son los que más adelante se señalan, teniendo en cuenta los resultados del estudio del sector realizado así:

**ÍNDICES FINANCIEROS DE LOS POSIBLES CONTRATISTAS**

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 80%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

**FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, que dispone:

**1. Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**5.5.2.1. RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Para el cálculo de la capacidad residual deberá relacionarse y entregarse de forma adicional la información financiera que de

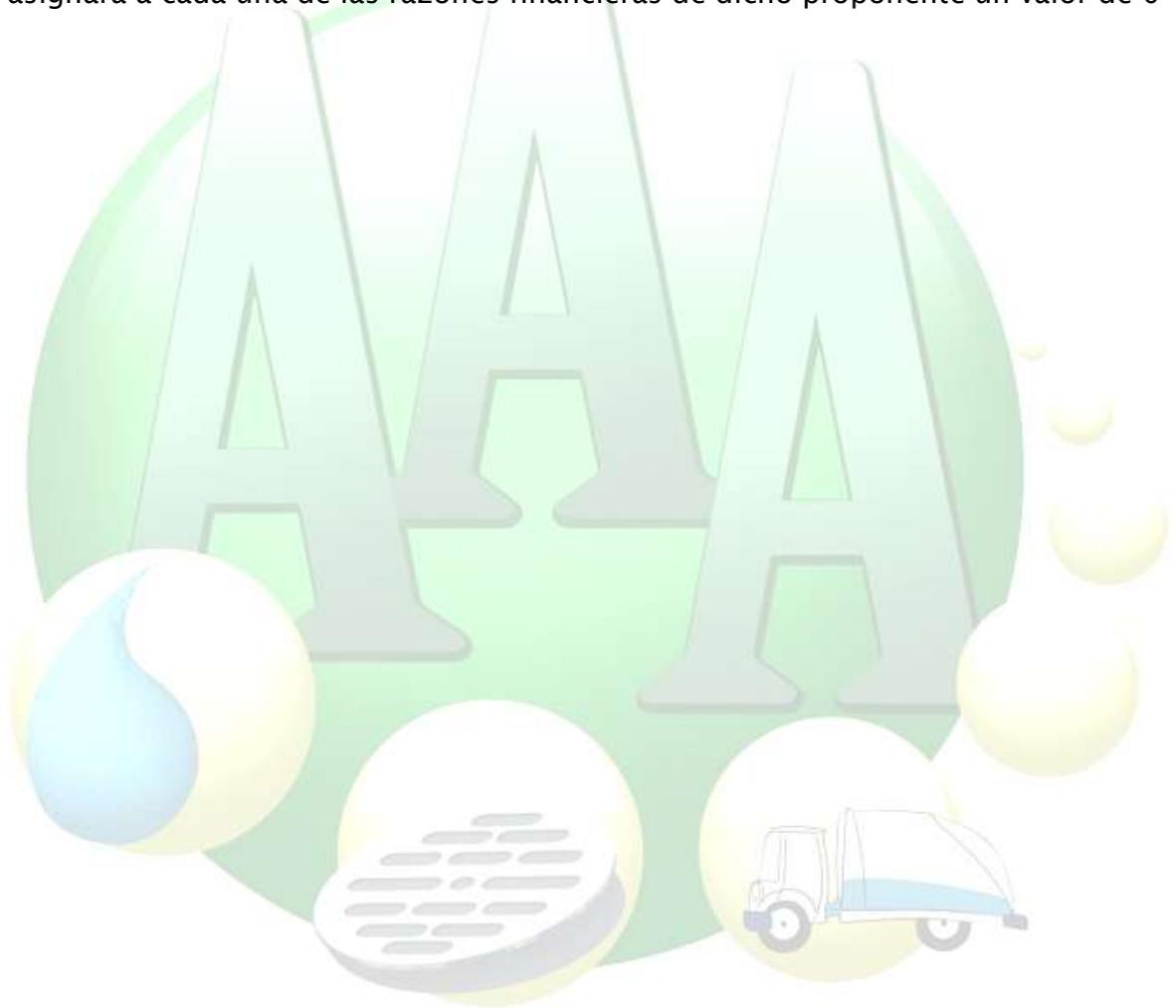
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

manera específica en el Anexo No. 02 de estos términos de referencia se señala.

- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente documento, se determinará el cumplimiento de las razones financieras enunciadas. En todo caso por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con los índices financieros exigidos, de forma individual.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dicho proponente un valor de 0



CAPITULO VI

CONDICIONES TÉCNICAS ACREDITAR POR EL OFERENTE

El oferente deberá acreditar como mínimo las condiciones de orden técnico que a continuación se señalan:

**6.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos.

**Deberá anexar formato N° 03**

**6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ANTERIOR DEL PROPONENTE**

El oferente deberá adjuntar mínimo un (1) contrato y máximo seis (6) anteriores en *PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PTAP Y/U OBRAS COMPLEMENTARIAS (OPERACIÓN, OPTIMIZACIÓN, TRATAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Ó REPOSICIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE ) DE ACUEDUCTO*, ejecutados o celebrados dentro de los diez (10) años anteriores a la radicación de la documentación y cuyo valor corresponda al menos el 50% del presupuesto oficial.

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- A. fecha de inicio,*
- B. fecha de terminación,*
- C. valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- D. porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos ejecutados.*
- E. nombre del contratante,*
- F. especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con las obras ejecutadas*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA EMPRESA las solicitará.

En el evento de presentarse más de seis (6) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas aquellas seis (6) de mayor valor.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero de 2020 a Dic. 31 de 2020	878.000,00
Enero de 2021 a la fecha	908.526,00

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: OBRAS DE AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION, EN OBRAS DE ACUEDUCTO.
- B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia específica debe contener la actividad de construcción de PTAP o suministro de planta de tratamiento ó instalación de filtros o suministro e instalación de bombas sumergibles o instalación de geomembranas
- C. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia específica debe ser en sistemas de osmosis inversa.
- D. Estar relacionados en el Formato 4 - Experiencia. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

en el Formato 4 - Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 4 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

- E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

**6.3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato inserto en los términos de referencia, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan. Deberá discriminar claramente:

1. Costos Directos e Indirectos (AIU)
2. Total Valor de la Propuesta
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en este documento.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en estos documentos. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente términos de referencia.
6. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**CALCULO DEL A.I.U.**

El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, inversión ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, y todos los demás costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos, Administración y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U. en el caso de que los tenga incluido e inversión anticipo, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y de la programación, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la entidad, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica modificada esté por encima del presupuesto oficial o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los términos de referencia para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo, será causal de rechazo de la oferta.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a LA EMPRESA, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

1. Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
2. Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
3. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorios, anexando la lista de precios básicos.
4. El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).
5. El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto del presente proceso de selección de invitación pública o en el análisis del A.I.U.
6. Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en la propuesta económica, basados en las consideraciones establecidas en el presente documento.

Se considera como valor total del proceso de selección de invitación pública la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

unitario analizado y sumando los costos indirectos discriminados en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

El precio unitario consignado en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se tomarán como ciertos los valores determinados en el análisis de precios unitarios corregido aritméticamente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el Formato inserto en los términos de referencia y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, materiales, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Los proponentes deberán elaborar y anexar con su propuesta los precios unitarios básicos de los concretos y morteros a utilizar.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, el proponente deberá presentar el análisis y cuadros que contengan los salarios y jornales del personal que conforman las cuadrillas utilizadas, que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra suministrada por el contratista. Para tal efecto se deben agrupar en cuadrillas claramente discriminadas con el personal asignado, técnico, profesional o no calificado utilizado por el contratista, indicando la cantidad de personal y el valor diario de pago de referencia, que debe incluir los conceptos por seguridad social, que permita determinar el valor parcial y total por la asignación diaria de una cuadrilla para la ejecución de uno o más ítems en particular.

Para los materiales requeridos debe tener correspondencia con la descripción indicada en la propuesta económica, especificaciones técnicas y los Planos y diseños elaborados.

**CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Para la aplicación de la Ley 816 de 2003 - Apoyo a la Industria Nacional - el proponente deberá acreditar las condiciones fijadas en los términos de referencia.

Y, de forma adicional, deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, certificación en el que señale el porcentaje de mano de obra e insumos nacionales a utilizar en la ejecución del contrato. Y, deberá comprometerse en esta misma relación que la mano de obra no calificada (obreros y ayudantes) a utilizar durante la ejecución de los trabajos será local.

Se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Deberá diligenciar el formato N° 5 anexo a este documento.

**CAPITULO VII**

**PROCEDIMIENTO PARA EL INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE  
EVALUACIÓN CONTRACTUAL**

**7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia y sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a estos.

**7.2. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa una vez finalizado el plazo para presentar ofertas, se procederá a verificar cada una de las propuestas presentadas.

Una vez efectuado el cierre, se procederá por parte de un Comité Interdisciplinario a realizar la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

LA EMPRESA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

**7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

LA EMPRESA, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación pública. En dicho período LA EMPRESA podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de la referencia. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA EMPRESA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**7.4. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Gerencia de la empresa o en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que en un término de dos (2) días hábiles puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes, plazo que se contará a partir al día siguiente en el que se efectúe la publicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Dirigirse a la Gerencia de la empresa, en medio magnético e impreso, o
- b) Remitirse a la dirección electrónica [www.aaauribia.co](http://www.aaauribia.co)

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta de forma previa a la audiencia de adjudicación del contrato.

**7.5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

**7.6. ESTUDIO JURÍDICO**

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

**7.7. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO**

El proponente debe presentar su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**del contratista.**

3. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. LA EMPRESA no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.
4. El proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando el valor total de la propuesta incluido todos los impuestos.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, LA EMPRESA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.
6. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
7. La omisión de la propuesta económica, generará el rechazo de la oferta.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el total del presupuesto oficial, será rechazada.

**7.8. ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS**

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

**7.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA EMPRESA, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad se comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**CAPITULO VIII**

**EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA - 1000 PUNTOS**

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este Título; el proponente y la oferta que no cumpla alguno de los requisitos cuyo incumplimiento sea causal de rechazo de acuerdo a lo descrito en estos términos de referencia, no quedará habilitado para continuar su calificación en los demás factores.

Para la evaluación de las propuestas ponderarán los factores exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
capacidad jurídica	Cumple / no cumple
Capacidad financiera	Cumple / no cumple
Capacidad de experiencia y organizacional	Cumple / no cumple
<b>PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS</b>	
Valor de la propuesta económica (precio)	500 puntos
Menor valor del anticipo solicitado	100 puntos
Ofrecimiento de maquinaria para la obra	200 puntos
Ofrecimiento plan de calidad de la obra	100 puntos
Factor de apoyo a la industria nacional	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

Se recomienda la adjudicación al oferente que acredite como mínimo 700 puntos de los 1000 posibles.

**FACTORES ECONÓMICOS (600 PUNTOS)**

**PROPUESTA ECONÓMICA 500 Puntos**

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO: 500 PUNTOS)**

El procedimiento para la asignación de puntajes, por concepto del valor total de la propuesta económica:

*Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribía – La Guajira*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS acumulables, teniendo en cuenta que la oferta económica de los oferentes habilitados debe cumplir las siguientes reglas:

- Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, establecido en el documento.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- *La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.*
- *Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.*
- *El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:*

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día de la audiencia pública de adjudicación**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 - Asignación de Método de evaluación según la TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

**(i) Media Aritmética**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales  
 $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales  
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta  
 $\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de Número de veces del Presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

<b>MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO (Máximo: 100 Puntos)</b>
---

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en estos documentos como base para la contratación, **se le asignará 100 puntos**. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres.

**FACTORES TÉCNICOS (300 PUNTOS)**

<b>OFRECIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA OBRA</b>
--

<b>200 PUNTOS</b>
-------------------

La Entidad asignarán 200 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato correspondiente- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este documento.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

<b>OFRECIMIENTO PLAN DE CALIDAD PARA LA OBRA</b>
--

<b>100 PUNTOS</b>
-------------------

La Entidad asignarán 100 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato correspondiente.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 PUNTOS</b>
--

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
100% Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 75% nacional	75 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	10 puntos

**7.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA EMPRESA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento

Si persiste el empate, LA EMPRESA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
2. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

*o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *En caso de persistir la paridad, se definirá por sorteo mediante balotas, para lo cual se colocará igual número de balotas al de propuestas presentadas (colocándoles el nombre en las mismas) y la primera que resulte escogida será la ganadora*

## **7.2. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- 1.- *Este título determine que la no presentación, no suscripción o presentación incompleta de documentos generará el rechazo.*
- 2.- *Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los términos de referencia, o cuando supere el presupuesto oficial*
- 3.- *Cuando no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas o aquella omite información básica para la comparación de las propuestas.*

## **7.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.**

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA EMPRESA declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. *Cuando no se presente propuesta alguna*
2. *Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por LA EMPRESA para la presente Selección.*
3. *Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.*
4. *Todas las demás establecidas de forma expresa en los numerales contenidos en este documento.*

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

## CAPÍTULO IX

### ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia a al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica y económica exigidos por LA EMPRESA. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y se encuentre en el 1° orden de elegibilidad.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en el presente documento, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia sólo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

#### **9.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

#### **9.2. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato deberá firmarse dentro del período indicado en el presente proceso. Así mismo, si dentro del plazo previsto en este documento no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA EMPRESA adelantará las acciones legales que correspondan.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **9.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato que se firme entre el contratista y LA EMPRESA, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

El contratista informará LA EMPRESA, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA EMPRESA.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Si en cualquier momento LA EMPRESA, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

**9.4. MULTAS, CLAUSULA PENAL, SANCIONES E INDEMNIZACIONES**

Contractualmente se pactará la IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.

Se pactará contractualmente que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA EMPRESA, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada, así como el de declarar el incumplimiento, cuantificación de los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

**MULTAS POR MORA:**

En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del proceso de selección LA EMPRESA impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10%), sin perjuicio de otras sanciones que de acuerdo con el contrato y la ley le pueden ser aplicables.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

**Causales:**

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
3. *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
4. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
5. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
6. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*
7. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.*
8. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

*a cinco [5] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

**Nota 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Nota 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Nota 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Nota 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Nota 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Nota 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

#### **CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a LA EMPRESA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA EMPRESA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

*Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribí – La Guajira*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.**

Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, LA EMPESA lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros se vinculará también a la aseguradora citando al garante de la misma manera que al contratista, mediante comunicación a que se refiere el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, enviándola a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato.

b) El procedimiento de la citación funcionará así: Cuando el Interventor externo contratado por el municipio de Uribia consideren que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, LA EMPRESA, mediante comunicación escrita, oficiará al Contratista informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan, y le comunicará que en un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Esta comunicación se enviará al fax o correo electrónico relacionado en la propuesta y se remitirá copia de la misma a la compañía aseguradora. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente de la Empresa o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

d) Una vez el Contratista responda a los requerimientos formulados por el Interventor y/o Supervisor, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Dirección de Planeación

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

y presentado el informe a la Oficina Asesora Jurídica, quienes avocarán conocimiento del caso, y adoptaran todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso.

e) En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la audiencia, ni presente sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con fax o correo electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado.

f) Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto elaborado por el Interventor, debe contar con el visto bueno del (ordenador del gasto) se determinará si debe continuar el procedimiento. Si LA EMPRESA considera que el incumplimiento amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente acto administrativo mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

g) Impuesta la sanción, y esté en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o declare la penal pecuniaria, LA EMPRESA podrá descontar su valor, de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación, si esto no fuere posible, se hará el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no existen saldos se requerirá al CONTRATISTA para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se solicitará a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

#### **9.5. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA**

El contratista mantendrá indemne y libre a LA EMPRESA de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

#### **9.6. CESIÓN DE DERECHOS**

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

#### **9.7. PRORROGAS AL PLAZO**

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al Interventor y Supervisor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

#### **9.8. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

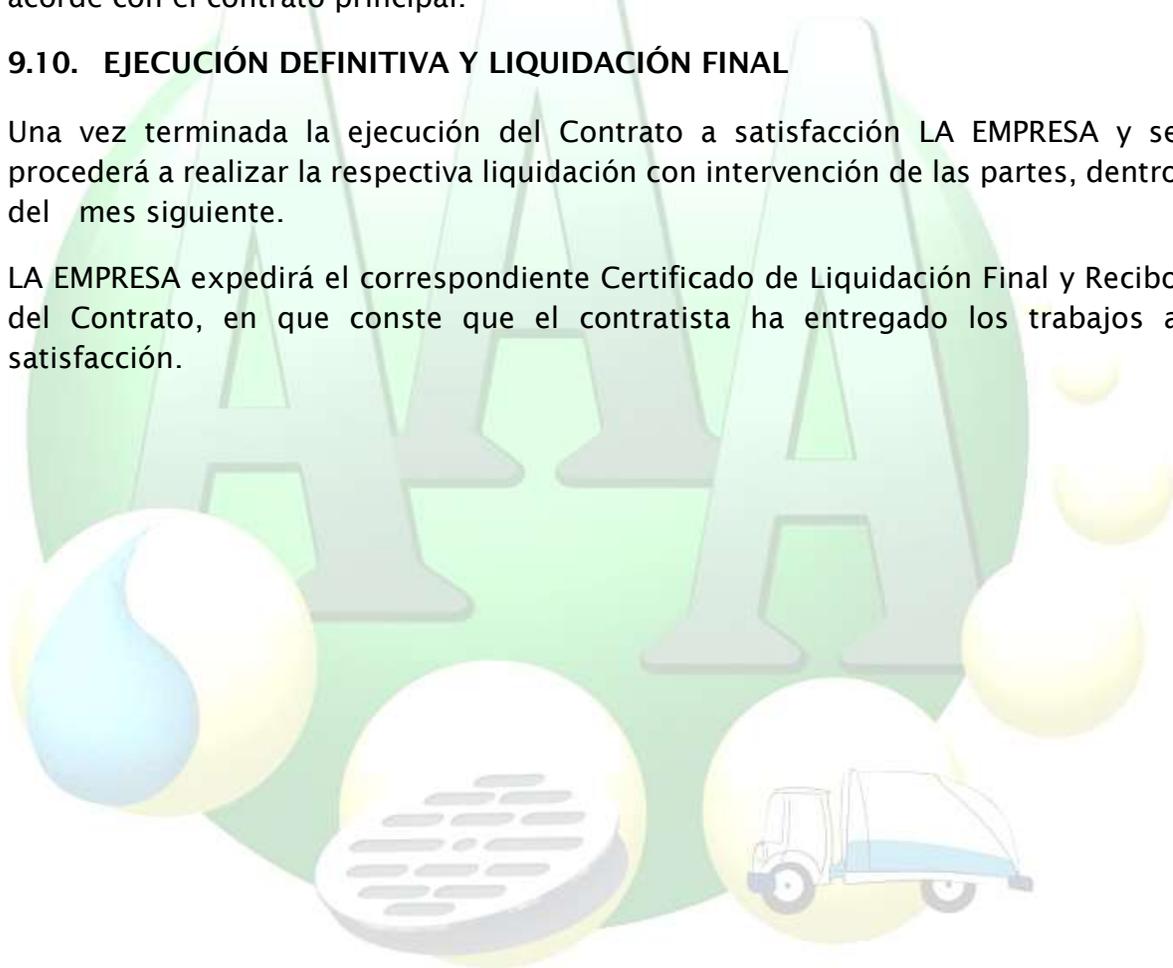
**9.9. VARIACIÓN EN EL PLAZO Y VALOR**

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre LA EMPRESA y el contratista, previa prórroga y/o ampliación de las garantías otorgadas. En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. Toda prórroga del plazo, será competencia exclusiva de LA EMPRESA. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

**9.10. EJECUCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL**

Una vez terminada la ejecución del Contrato a satisfacción LA EMPRESA y se procederá a realizar la respectiva liquidación con intervención de las partes, dentro del mes siguiente.

LA EMPRESA expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista ha entregado los trabajos a satisfacción.



## CAPITULO X

### DISPOSICIONES ESPECIALES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

#### **10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- b. Presentar en el plazo establecido en los términos de referencia de la invitación pública, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- n. Acoger las directrices definidas por el área competente de LA EMPRESA, para el personal de perfil social del Contratista.
- o. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- p. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA EMPRESA o a terceros.

#### **10.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

En virtud del contrato, LA EMPRESA se obliga a:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- a. Adelantar las acciones correspondientes para la gestión del pago ante LA EMPRESA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA, de conformidad con los términos de referencia de la invitación pública.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**10.3. FORMA DE PAGO.**

Se pagará al contratista en la forma prevista en el ítem 3.10 de este documento

**10.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 900375703-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b> , En el evento de que se pacte anticipo, para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato,	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 100% de la suma de dinero entregado a título de anticipo
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega final de la obra	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de vigencia igual período de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro anexo que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 900375703-3
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>
Valor	En cuantía equivalente a Quinientos (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**10.5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**10.5.1. PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos dispuestos en la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para calcular la base de cotización de los aportes parafiscales el contratista debe considerar que corresponde al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, sobre este porcentaje se calcularán el monto de los aportes que en pensiones y salud, para el personal contratado.

Con respecto a este tema los consorcios y uniones temporales, debe reiterarse lo que ya se había expuesto anteriormente; se aclarar que estas figuras por si mismas no configuran con su constitución de una persona jurídica diferente a la de sus integrantes, por tal razón y con tal y con respecto a la seguridad social, cada integrante del Consorcio deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social y aportes parafiscales.

El CONTRATISTA recibirá por parte LA EMPRESA las zonas de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORIA EXTERNA, SUPERVISIÓN ENCARGADA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados a LA EMPRESA.

**6.2. ADMINISTRATIVAS**

**10.6.2.1. ASPECTOS GENERALES**

1. La INTERVENTORIA EXTERNA Y/O SUPERVISIÓN ENCARGADA deberá comunicar por escrito LA GERENCIA DE LA EMPRESA y a la aseguradora, sobre el incumplimiento del CONTRATISTA.
  2. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.
  3. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico del contrato.
  4. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre salud ocupacional vigentes en el país.
  5. Confidencialidad de la información El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Pólizas y Garantías

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

**10.6.2.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS**

- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de actividades ejecutadas para su aprobación y trámite de pago.
- El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación.
- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

**10.6.2.3. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA EMPRESA.

**10.7. INFORMES**

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN para su aprobación, informes mensuales de acuerdo con lo especificado por el LA EMPRESA. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN lo siguiente:

**1. INFORME MENSUAL**

El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

**2. INFORME FINAL**

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORIA EXTERNA Y SUPERVISIÓN al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, lo siguiente:

- Aspectos contractuales.

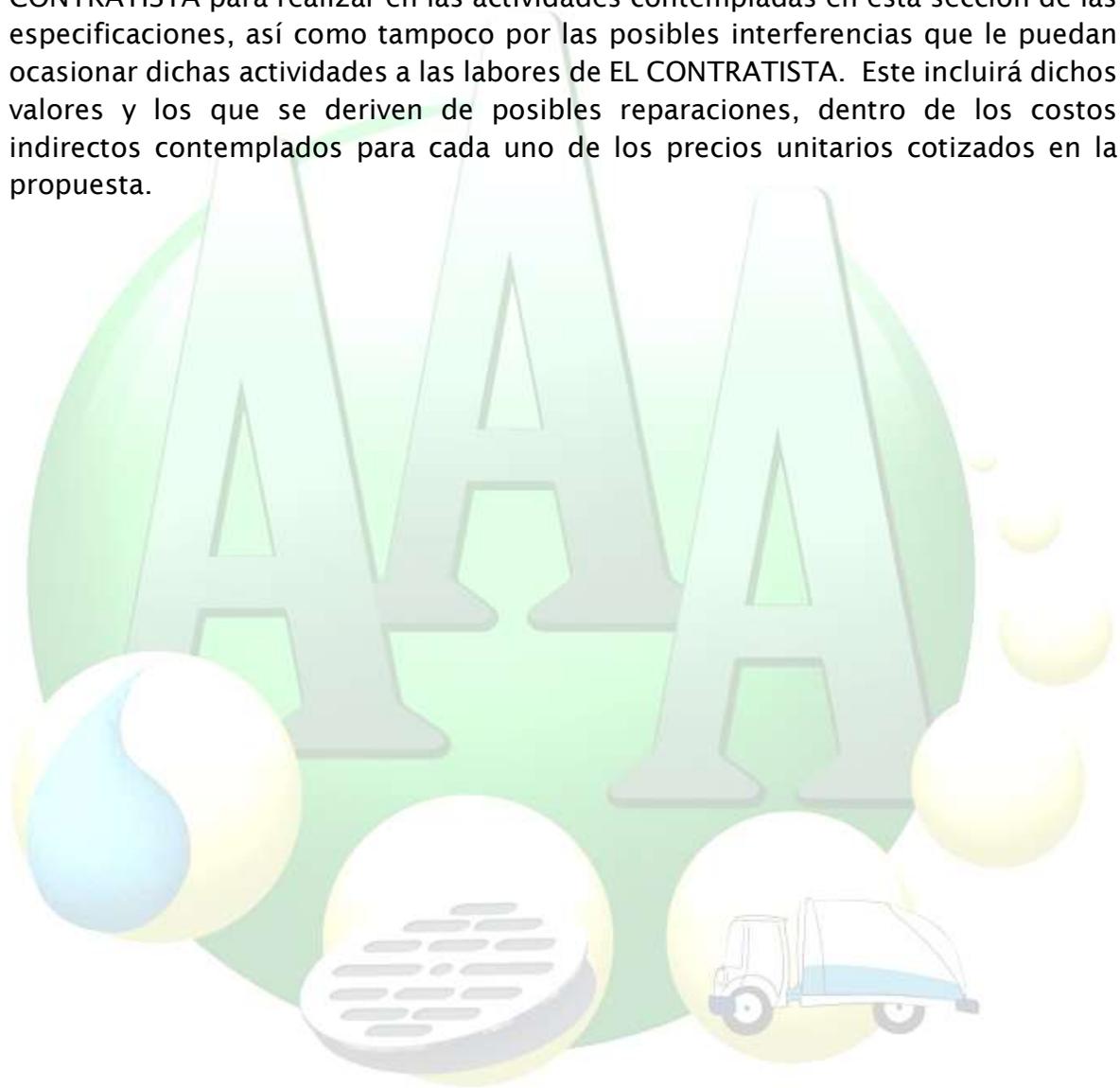
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.

**10.8. PAGO**

No habrá pago separado por concepto de los costos en que incurra EL CONTRATISTA para realizar en las actividades contempladas en esta sección de las especificaciones, así como tampoco por las posibles interferencias que le puedan ocasionar dichas actividades a las labores de EL CONTRATISTA. Este incluirá dichos valores y los que se deriven de posibles reparaciones, dentro de los costos indirectos contemplados para cada uno de los precios unitarios cotizados en la propuesta.



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

# CAPITULO XI FORMATOS



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S.  
E.S.P.**  
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación pública N° para celebrar contrato de objeto

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente invitación pública, tendiente a la **[fijar objeto]**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación pública y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación pública del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por \_\_\_\_\_.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de invitación pública, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando \_\_\_\_\_ dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en los términos de referencia dentro del plazo establecido.
5. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los términos de referencia de la invitación pública cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por \_\_\_\_\_.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación pública.
  
6. Que acepto ser notificado Por medio electrónico según los términos que fija el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011. (O señalar si no acepta)
  
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
  
9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, - geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
  
10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
  
11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a xxxx meses

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

PLAZO total Para ejecutar el contrato:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

En caso que el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no tenga la profesión definida y solicitada en los presentes términos de referencia la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga debidamente matriculado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Matricula Profesional: \_\_\_\_\_

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 03  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S.  
E.S.P.  
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación pública N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente  
autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido  
asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de invitación pública  
de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto,  
expresamos lo siguiente:

1. La duración debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2018.

*(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante del Consorcio)*



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 02 A  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S.  
E.S.P.  
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación pública N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en invitación pública de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
--------	---	-------------------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2018.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

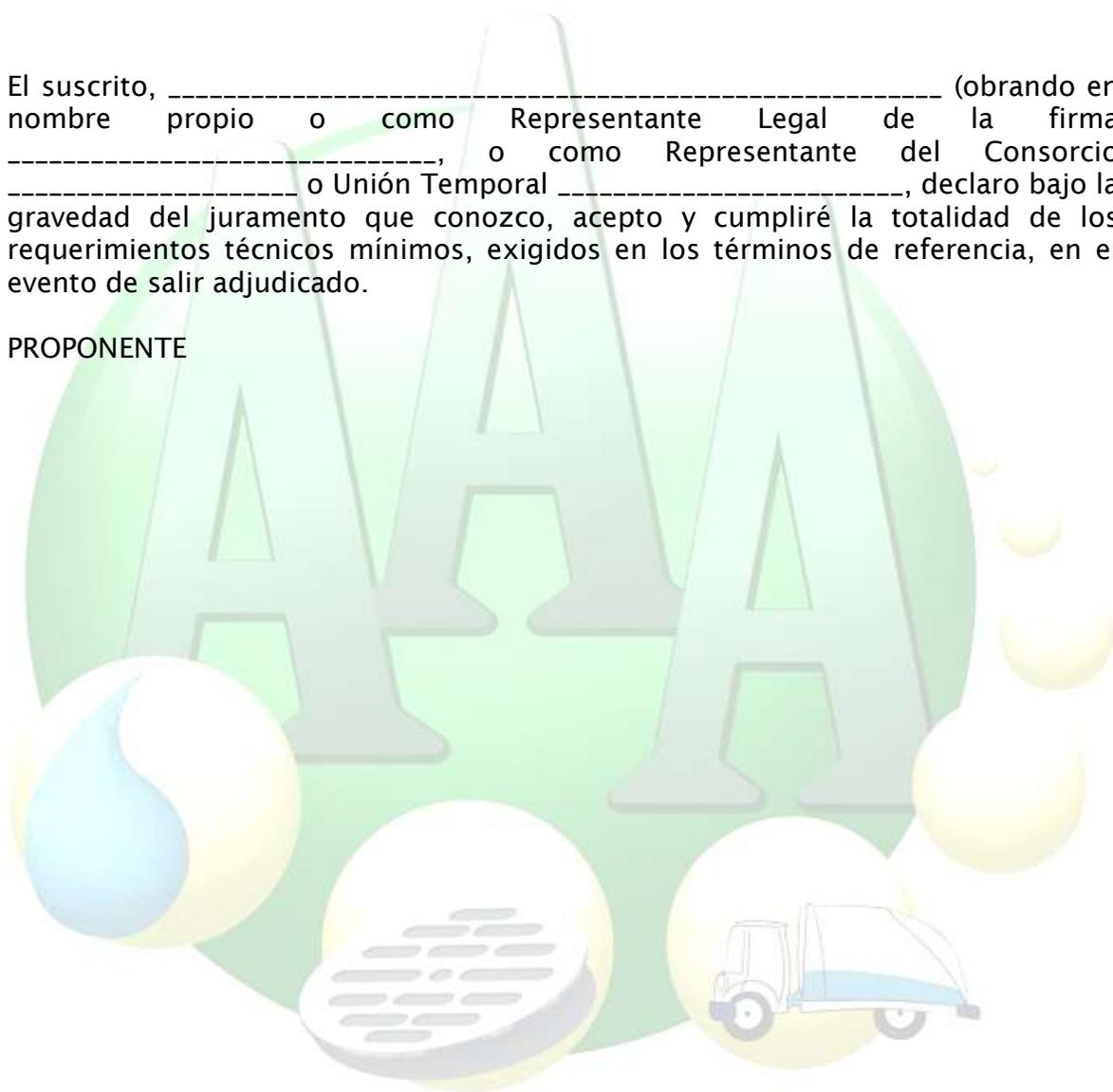
**FORMATO No. 03  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S.  
E.S.P.**  
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación pública N° para celebrar contrato de objeto

El suscrito, \_\_\_\_\_ (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_, o como Representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en los términos de referencia, en el evento de salir adjudicado.

PROPONENTE



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**FORMATO No. 4  
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que le permita registrar la información exigida en las exigencias técnicas de los términos de referencia.

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CASO DE HABE EJECUTADO LA OBRA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	VALOR EN SMMLV	CONTACTO VERIFICACION (Dirección - Teléfono)
<b>TOTAL</b>								

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS**

**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 5  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO	INVITACIÓN PUBLICA N°	
OBJETO:		
EL SUSCRITO:		IDENTIFICADO CON:
REPRESENTANTE LEGAL DE		
<b>Manifiesto que:</b>		
<i>De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material -----% Colombiano para el desarrollo de la obra.</i>		
Nombre y firma y cedula del representante legal		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**



***Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribí – La Guajira***

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO N° 6

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación],

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su Representante Legal]

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO N° 7

PLAN DE CALIDAD

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

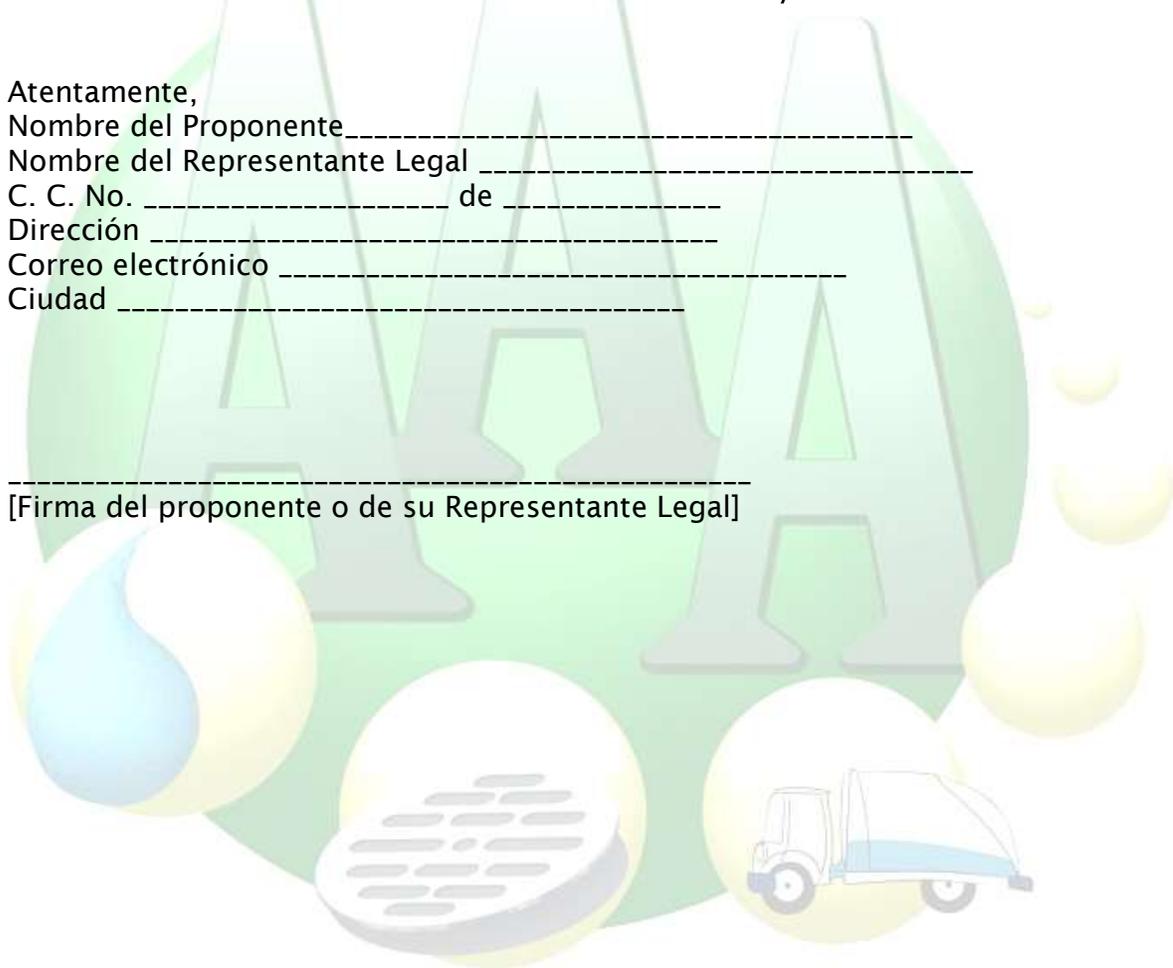
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación],

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del proponente o de su Representante Legal]



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**FORMATO N° 8**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	DESCAPOTE CON EQUIPO, INCLUYE RETIRO	M3	1.150,00		
1.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA	M3	1.260,00		
1.3	CERRAMIENTO EN LAMINA	M2	506,54		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE RETIRO.	M3	128,43		
2.2	EXCAVACIÓN DE FOSO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TALUDES CON EQUIPO TIPO BULDOZER PARA EL RESERVORIO EXISTENTE.	M3	7742		
2.3	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIÓN	M3	98,88		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>3</b>	<b>MAMPOSTERÍA</b>				
3.1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ABUJARDADO DE 15X20X40CM DOVELADO, INCLUYE REFUERZOS.	M2	357,03		
3.2	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE HUECO VIBRO PENSADO 10X20X40CM DOVELADO, INCLUYE REFUERZO.	M2	450,96		
3.3	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE CEMENTO TIPO CALADO 10X20X20CM.	M2	45,62		
3.4	MESOSNES EN CONCRETO PARA LABORATORIO.	M2	25,06		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>4</b>	<b>PAÑETES</b>				
4.1	PAÑETE 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA MUROS.	M2	536,78		
4.2	PAÑETE LINEAL 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA VIGAS Y COLUMNAS.	ML	782,59		
4.3	PAÑETE LOSA DE CONCRETO MORTERO 1:4 (CIELO RASO DE CUBIERTA)	M2	257,26		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>5</b>	<b>CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES</b>				
5.1	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CUBIERTA CURVA AUTO-PORTANTE TIPO MEMBRANA, FLECHA DEL 20%, EN LÁMINA DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADA/ GALVALUM.	M2	291,65		
5.2	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CERRAMIENTO LATERAL DE CUBIERTA AUTO PORTANTE, EN LÁMINA DE ACERO ESTRUCTURAL GALVANIZADA/ GALVALUM.	M2	90,00		
5.3	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE CUBIERTA A BASE DE LÁMINA TRASLUCIDA DE ALTA RESISTENCIA EN POLIÉSTER REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO EN COLOR OPAL EN ACABADO LISO.	M2	21,67		
5.4	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE TAPAJUNTAS CURVO Y BOTAGUAS A BASE DE LÁMINA DE ACERO EN ACABADO PINTRO COLOR BLANCO/GRIS. CON UN DESARROLLO DE 0,45 MTS	ML	116,99		
5.5	FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE ÁNGULO DE APOYO EN ACEROA-36 Y EN ACABADO PRIMER PARA LA CORRECTA FIJACIÓN DE LOS MUROS LATERAL.	ML	36,48		
5.6	IMPERMEABILIZACIÓN LOSAS DE CUBIERTAS	M2	254,78		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>6</b>	<b>BASES DE PISOS</b>				
6.1	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,12M, INCLUYE REFUERZO	M2	411,47		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

6.2	PLANTILLA DE PISO PARA NIVELACIÓN EN MORTERO 1:4 E=0,05	M2	383,30		
6.3	PLANTILLA DE LOSA PARA NIVELACIÓN EN MORTERO 1:4 E=0,05	M2	201,20		
6.4	ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,08	M2	172,46		
6.5	RAMPA DE ACCESO DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0,10M, INCLUYE REFUERZO	M2	9,82		
6.6	BORDILLO PERIMETRAL EN CONCRETO VACIADO IN SITU DE 0,15X0,35 M INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	164,27		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>7</b>	<b>PISOS Y ACABADOS</b>				
7.1	CERÁMICA PARA PISO EN BAÑOS	M2	8,60		
7.2	CERÁMICA PARA PISOS 60X60 CM TIPO 1 PARA OFICINAS, ALMACEN, CUARTO DE BATERIAS, LABORATORIO, CUARTO ELECTRICO , PILETA PUBLICA Y GARITA VEHICULAR	M2	126,04		
7.3	TABLON PARA PISO DE PLANTA	M2	196,92		
7.4	ZÓCALOS DE CERÁMICAS	ML	114,23		
7.5	CERAMICA PARA PARED EN BAÑOS	M2	42,95		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>				
8.1	TUBERÍA PVC PRESIÓN 1/2"	ML	4,00		
8.2	TUBERÍA PVC PRESIÓN 1 1/4"	ML	69,15		
8.3	PUNTO AGUA POTABLE 1/2" LAVAMANOS	UN	2,00		
8.4	PUNTO AGUA POTABLE 1/2" SANITARIO	UN	2,00		
8.5	PUNTO AGUA POTABLE 1/2" DUCHA	UN	1,00		
8.6	TUBERÍA PVC SANITARIA 2"	ML	6,00		
8.7	TUBERÍA PVC SANITARIA 4"	ML	36,00		
8.8	PUNTO AGUAS RESIDUALES 4" SANITARIO	UN	6,00		
8.9	PUNTO AGUAS RESIDUALES 2" LAVAMANOS	UN	2,00		
8.10	PUNTO AGUAS RESIDUALES 2" SIFÓN DE PISO	UN	6,00		
8.11	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80 INCLUYE EXCAVACIÓN	UN	2,00		
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO SANITARIO QUADRATTO	UN	2,00		
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PRESURIZADORA AUTOMÁTICA DANFOS MQ DE 1 HP	UN	1,00		
8.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA CAP = 1650 LTS, INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA	UN	3,00		
8.15	PUNTO AGUA POTABLE PILETA PUBLICA	UND	7,00		
8,16	BAJANTE DE AGUA LLUVIAS	ML	56,55		
8,17	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 INCLUYE EXCAVACIÓN	UND	1,00		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>9</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
9.1	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE 374 PANELES SOLARES DE 164,560W.	UND	374,00		
9.2	INSTALACIÓN DE BANCO DE BATERÍAS SELLADAS, LIBRES MANTENIMIENTO 48VDC-16500 AH CON ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE. INCLUYE 244 UNIDADES DE BATERIAS.	UND	244,00		
9.3	INSTALACIÓN DE INVERSOR DE ONDA PURA TRIFÁSICO, HIBRIDO DE 10KVA	UND	11,00		
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA GALVANIZADA PARA INSTALACION DE PANELES SOLARES, CON HERRAJES EN ALUMINIO Y OBRA CIVIL	UND	374		
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE PV 6MM <sup>2</sup> NEGRO PARA CONEXIÓN DE PANELES SOLARES	MTS	982		
9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE 6 AWG PARA CONEXIÓN DE BOMBAS DE 15HP	MTS	200		
9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 1/0 AWG PARA CONEXIÓN DE BOMBAS DE 60HP	ML	400		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHEDO 2X12 PARA SEÑALES I EN TUBERIA 1/2"	ML	200		
9.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 12 AWG PARA SALIDAS DE LUCES Y TOMACORRIENTES INCLUYE CANALIZACION EN TUBERIA EMT DE 1/2"	ML	1200		
9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA COMPUESTO POR 4 ELECTRODOS Y CABLE 2/0 AWG	UND	1		
9.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA 110V CON TOMACORRIENTE SOBRE MURO	UND	20		
9.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO SOBRE MURO	UND	15		
9.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA COMPACTA FLUORESCENTE 2X28W	UND	28		
9.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED IP65 DE 30W	UND	6		
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 18 CCTOS TRIFASICO CON PROTECCIONES Y TOTALIZADOR	UND	1		
9.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS 1.000 VDC ESPECIAL PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	UND	23		
9.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLES 100 VDC-15 AH	UND	22		
9.18	INSTALACION DE CONVERTIDOR DE FRECUENCIA TRIFASICO - (ENTRADA VAC 380-480 50-60HZ 370A) - (SALIDA 0-300 HZ - 468A / 624A)	UND	2		
9.19	INSTALACION DE TABLERO PARA COMBINACION DE ARREGLOS DE PANLES SOLARES TIPO EXTERIOR INCLUYE BARRAS DE COBRE Y PROTECCIONES	UND	1		
9.20	INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 10 KW (ENTRADA VAC 380-480) (SALIDA VAC 110-220)	UND	1		
9.21	INSTALACION DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION Y CONTROL DEL PROCESO DE LA PLANTA	UND	1		
9.22	INSTALACION DE GENERADOR ELECTRICO DIESEL DE 150KVA.380/480V. 50-60HZ	UND	1		
9.23	INSTALACION DE GABINETE DE 1,80X0,60X0,40 TRANSFERENCIA SEMI AUTOMATICA 400AMP CON 1BREAKER PARCIAL DE 3X200AMP Y 1 DE 2X50AMP.	UND	1		
9.24	INSTALACION DE GABINETE DE DISTRIBUCCION GENERAL DE 1,85X0,80X0,40 CON 1 BREAKER PPAL 3X200A, 2 DE 3X55A, 2 DE 3X30A, 3 RESERVAS DE 3X30A	UND	1		
9.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA OJO DE BUEY 8W	UND	2		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>10</b>	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>				
10.1	SOLADO EN CONCRETO POBRE E=0,05	M2	214,44		
10.2	ZAPATAS CONCRETO DE 3000 PSI	M3	88,94		
10.3	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO DE 3000 PSI	M3	30,22		
10.4	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	31,48		
10.5	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	22,77		
10.6	VIGA CANAL	MI	29,7		
10.7	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI	KG	40753,78		
10.8	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACION DE PLACA DE TANQUES	M3	7,65		
10.9	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE TANQUES	M3	24,21		
10.10	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA SUPERIOR	M3	29,5		
10.11	PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO E=0,20	M2	238,5		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>11</b>	<b>CARPINTERÍA</b>				
11.1	FLANCHE METALICO EN PLATINA E= 1/4 PARA ESTRUCTURA COLUMNAS TIPO CAJON PHR (305*160)	UND	3,00		
11.2	ESTRUCTURA METALICAS PARA COLUMNAS Y VIGAS EN PLATAFORMA DE LLENADO EN CAJON PHR (305*160)	KG	1322,07		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

11.3	PASA MANO EN TUBO METALICO DE 2" TIPO PESADO	UND	1,00		
11.4	LOSA ALIGERADA EN LAMINA DE METALDECK	M2	38,40		
11.5	ESCALONES EN ANGULO METALICO DE 3" HUELLA FUNDIDA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE RESFUERZO	UND	23,00		
11.6	DESCANSO ESCALERA EN AGULO METALICO, HUELLA FUNDIDA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE RESFUERZO	M2	1,44		
11.7	PORTON EN TUBOS METALICO ACCESO VEHICULAR D= 3,05*5,0 MTS, VER DISEÑO EN PLANOS	M2	36,00		
11.8	PORTON EN LAMINA GALVANIZADA CAL 14 ENTAMBORADO POR AMBOS LADOS, VER DISEÑO EN PLANOS	M2	11,75		
11.9	PUERTAS METALICAS	UND	13,00		
11.10	VENTANAS EN ALUMINIO NATURAL REF 0,50-20, VIDRIO INCOLORO 6MM	M2	33,45		
11.11	PROTECTORES DE VENTANAS EN VARILLA METALICA CUADRADA DE 1/2"	M2	33,45		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>12</b>	<b>PINTURA GENERAL</b>				
12.1	PINTURA Y ESTUCO SOBRE PAÑETE INTERIOR OFICINAS	M2	517,66		
12.2	ESTUCO SOBRE PLACA INTERIOR	M2	257,26		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>13</b>	<b>SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA</b>				
<b>13.1</b>	<b>ESTACION DE LIMPIEZA</b>				
13.1.1	INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE LIMPIEZA PARA PREPARACIÓN DE AGUA DE FILTRADO	UND	1,00		
<b>13.2</b>	<b>UNIDAD DE PRE-TRATAMIENTO Y FILTRADO</b>				
13,2,1	INSTALACIÓN BOMBA DE ALIMENTACIÓN SS 460V/3PH/60HZ 30HP	UND	1,00		
13,2,2	INSTALACION DE BOMBA DE 15 HP	UND	1,00		
13,2,3	INSTALACIÓN TANQUE 36" FR FILTRO MULTIMEDIOS, COMPLETO CON MATERIAL FILTRANTE, STRUCTURAL.	UND	6,00		
13,2,4	INSTALACIÓN VÁLVULAS ACTUADORA EN 2" 110V/1PH/60HZ	UND	3,00		
13,2,5	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN ANTIINCRUSTANTE, 30 GPD, MEDICIÓN DE BOMBA AJUSTABLE, TANQUE PARA SOLUCIÓN EN POLIETILENOL, ORP MONITOR, 110V/1PH/60HZ 0,4HP	UND	1,00		
13,2,6	INSTALACIÓN DE VASO EN ACERO INOXIDABLE PORTA.MICROFILTROS PARA 14 ELEMENTOS DE 2,5 X 40"	UND	1,00		
13,2,7	INSTALACIÓN DE BASTIDOR -EXSTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA MONTAJE DE ELEMENTO, EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PLANTA	UND	1,00		
13,2,8	INSTALACIÓN DE CONTROL GRADUABLE DE BAJA PRESION 0 - 80 PSI CONEXIÓN ACERO INOXIDABLE 316 NPT 1/4	UND	1,00		
13,2,9	INSTALACIÓN DE CONTROL GRADUABLE DE ALTA PRESION 100- 500 PSI CONEXIÓN ACERO INOXIDABLE 316 NPT 1/4	UND	1,00		
13,2,10	INSTALACION BOMBA MULTITAPAS ACERO INOXIDABLE 316 ACOPLADA A MOTOR DE 60 HP	UND	1,00		
13,2,11	INSTALACION DE VASO PORTAMEMBRANAS EN FIBRA ESPECIAL AMERICANA RESISTENCIA DE 400 PSI PARA 6 MEMBRANAS DE 8" X40	UND	7		
13,2,12	INSTALACION DE MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA DE 8" DE DIAMETRO POR 40" DE LARGO PARA AGUA SALOBRE	UND	42		
13,2,13	INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO CDT = 150 MCA Q = 40 m 3/h INCLUYE TABLERO DE FUERZA Y CONTROL,	UND	2		
13,2,14	INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE FLUJO EN LINEA DIGITAL 0-200 GPM	UND	1,00		
13,2,15	INSTALACIÓN MEDIDOR DE FLUJO EN LINEA DIGITAL 100- 400 GPM	UND	1,00		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

13,2,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETROS EN LINEA DE 2.5" EN ACERO INOXIDABLE SUMEGIDOS EN GLICERINA. CONEXIÓN VERTICAL 1/4 NPT 0 - 100 PSI	UND	4,00		
13,2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANOMETROS EN LINEA DE 2.5" EN ACERO INOXIDABLE SUMEGIDOS EN GLICERINA. CONEXIÓN VERTICAL 1/4 NPT 0 - 300 PSI	UND	4,00		
13,2,18	RED HIDRAULICA ALTA PRESION PVC DE 2" AGUA PROCESADA DE ÓSMOSIS INVERSA	ML	25,00		
13,2,19	TUBERIA PVC SANITARIA Ø3"	ML	312,00		
13,2,20	RED HIDRÁULICA ENTRADA Y SALIDA ÓSMOSIS PVC RDE 21 DE 3"	ML	34,20		
13,2,21	INSTALACIÓN TANQUE DE FIBRA 100 M3	UND	2,00		
13,2,22	INSTALACIÓN TANQUE DE FIBRA 50 M3	UND	1,00		
<b>13.3</b>	<b>POST-TRATAMIENTO</b>				
13,3,1,	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO Y REGULADOR DE PH 30 GPD CON BOMBA DOSIFICADORA Y TANQUE PARA SOLUCIÓN EN POLIETILENO 110V/1PH/60HZ 0,4HP	UND	2		
<b>13,4</b>	<b>PROTECCIONES ELECTRICAS</b>				
13,4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES DEL TABLERO DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA INVERSA. INCLUYE MODULO DE PUESTA A TIERRA.	UND	1,00		
<b>13,5</b>	<b>SISTEMA DE CAPTACIÓN</b>				
13,5,1	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	ML	140,00		
13,5,2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO CDT = 150 MCA Q = 40 m <sup>3</sup> /h	UND	2,00		
13,5,4	SUMISTRO INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2" PARA SISTEMA DE CAPTACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE	ML	220,00		

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%				
<b>IMPREVISTOS</b>	%				
<b>UTILIDAD</b>	%				
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U</b>					<b>\$ 3.761.555.505</b>
<b>SUMINISTROS</b>					
<b>TOTAL SUMINISTRO DE EQUIPOS</b>					
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	%	13			
PANEL SOLAR MONOCRISTALINO DE 440W, 144 CELDAS - 1500V	UND	374			
SUMINISTRO DE BATERÍA SELLADA LIBRE DE MANTENIENDO OPZV DE 2V -1500AH	UND	244			
INVERSOR HIBRIDO TRIFÁSICO DE 10KVA	UND	11			
COMBINER BOX TIPO EXTERIOR	UND	1			
TRASFORMADOR DE 10 KW (ENTRADA VAC 380-480) (SALIDA VAC 110-220	UND	1			
PLC CON 10 ENTRADAS DIGITALES Y 10 SALIDAS DIGITALES - 1 ENTRADA ANÁLOGA ALIMENTACIÓN VDC 12-24-48	UND	1			
GENERADOR ELECTRICO DIESEL DE 150KVA.380/480V. 50-60HZ	UND	1			
TRANSFERENCIA SEMI AUTOMÁTICA 400AMP CON 1BREAKER PARCIAL DE 3X200AMP Y 1 DE 2X50AMP.	UND	1			
GABINETE DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE 1,85X0,80X0,40 CON 1 BREAKER PPAL 3X200A ,2 DE 3X55A,2 DE 3X30A, 3 RESERVAS DE 3X30A	UND	1			

**Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribí – La Guajira**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

MEDIDOR DE FLUJO 4-20 ma HART PROTOCOLO BIP	UND	1		
TRANSMISOR DE CONDUCTIVIDAD mV y $\mu$ S/cm o ppm	UND	1		
TRANSMISOR DE CONDUCTIVIDAD Y TEMPERATURA mV y $\mu$ S/cm o ppm	UND	1		
TRANSMISOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL	UND	2		
TRANSMISOR DE PRESIÓN	UND	1		
INTERRUPTOR DE TANQUE	UND	1		
BOMBA DE ALIMENTACIÓN SS 460V/3PH/60HZ 30HP	UND	1		
TANQUE 36" FR FILTRO MULTIMEDIOS, COMPLETO CON MATERIAL FILTRANTE, STRUCTURAL.	UND	6		
VÁLVULAS ACTUADORA EN 2" 110V/1PH/60HZ	UND	3		
VASO EN ACERO INOXIDABLE PORTA.MICROFILTROS PARA 14 ELEMENTOS DE 2,5 X 40"	UND	1		
BASTIDOR -EXTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE PARA MONTAJE DE ELEMENTO, EQUIPOS Y COMPONENTES DE LA PLANTA	UND	1		
CONTROL GRADUABLE DE BAJA PRESION 0 - 80 PSI CONEXIÓN ACERO INOXIDABLE 316 NPT 1/4	UND	1		
CONTROL GRADUABLE DE ALTA PRESION 100- 500 PSI CONEXIÓN ACERO INOXIDABLE 316 NPT 1/4	UND	1,00		
MEDIDOR DE FLUJO EN LINEA DIGITAL 0-200 GPM	UND	1,00		
MEDIDOR DE FLUJO EN LINEA DIGITAL 100- 400 GPM	UND	1,00		
BOMBA MULTITAPAS ACERO INOXIDABLE 316 ACOPLADA A MOTOR DE 60 HP	UND	1		
VASO PORTAMEMBRANAS EN FIBRA ESPECIAL AMERICANA RESISTENCIA DE 400 PSI PARA 6 MEMBRANAS DE 8" X40	UND	14		
MEMBRANAS DE OSMOSIS INVERSA DE 8" DE DIAMETRO POR 40" DE LARGO PARA AGUA SALOBRE	UND	84		
BOMBA SUMERGIBLE PARA POZO PROFUNDO CDT = 150 MCA Q = 40 m <sup>3</sup> /h INCLUYE TABLERO DE FUERZA Y CONTRO.	UND	2		
BOMBA DE LIMPIEZA 15 HP	UND	1		
TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO PRFV DE 100 M3, INCLUYE ESCALERA EXTERNA CON GUARDA DE SEGURIDAD TVA 100 Y BARANDA DE SEGURIDAD PERIMETRAL TVA 100	UND	2		
TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO PRFV DE 50 M3, INCLUYE ESCALERA EXTERNA CON GUARDA DE SEGURIDAD TVA 100 Y BARANDA DE SEGURIDAD PERIMETRAL TVA 50	UND	1		
BREAKER TOTALIZADOR 200 A	UND	2,00		
BREAKER TOTALIZADOR 100 A	UND	1,00		
BREAKER TOTALIZADOR 50 A	UND	2,00		
PLC ETHERNET 14IN/10 OUT/24VDC	UND	1,00		
MODULO DE SALIDA ANALOGA 0-10V/4-20 MA	UND	1,00		
HMI ETHERNET COLOR 7" 24VDC	UND	1,00		
TABLERO 200*100*500	UND	1,00		
CONTROLADOR REGULADOR DC-DC 15 KVA	UND	1,00		
INVERSO AUTO REGULADO 30 HP	UND	1,00		
INVERSO AUTO REGULADO 60 HP	UND	1,00		
CONTROLADOR 20A VDC	UND	1,00		
INVERSOR 800W/24 V ONDA SENO	UND	1,00		
BATERIA 12VDC 105 Ah	UND	2,00		
TABLERO DE CONTRO AUTOMATIZADO	UND	1,00		
TANQUE PLASTICO DE 10.000 LTS	UND	3,00		

<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL VALOR PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA</b>	

*Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribíá – La Guajira*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA  
ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

GRAN TOTAL PROYECTO	
---------------------	--

**Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]**

**Favor completar su propuesta económica con sus correspondientes valores ofrecidos, y discriminar lo porcentajes de AIU.**

**El oferente podrá establecer dentro de los conceptos de ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD los porcentajes que estime convenientes según sus propias valoraciones.**

**De manera adicional, el oferente deberá presentar el detalle del PRESUPUESTO PMA - PGIO - PAPSO - .**

